



SCOUTS DEL PERÚ



RESOLUCION N° 032/JSN/2013

NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE RECURSOS ADULTOS

REGION VII

Lima, 08 de Abril del 2013.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout VII, de Sub Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos al Señor Carlos Jesús Aponte Shupingahua, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región VII ha propuesto al Señor Carlos Jesús Aponte Shupingahua como Sub – Comisionada Scout Regional de Recursos Adultos.



SCOUTS DEL PERÚ



Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos de la Región Scout VII.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Recursos Adultos de la Región Scout VII al Señor Carlos Jesús Aponte Shupingahua**, con jurisdicción en el área territorial del Departamento de Ucayali, correspondiente a la Región Scout VII

Artículo Segundo: Recordar a la Sub Comisionado Regional de Recursos Adultos nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 104 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Héctor Cesar Bossio Cruzado

JEFE SCOUT NACIONAL

Pedro Cesar Ruiz Hurtado

DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL